

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 23 de marzo de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2017- 00052, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

El secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: 2017-00052-00
Radicado Nuevo: 81001-40-03-001-2022-00658.
Demandante: CARLOS ARMANDO RODIL RAMOS
Demandado: YESICA PAOLA BERNAL GUTIERREZ y ANDRES
EUGENIO SANGUINO CARDENAS

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, continúese con el trámite del proceso y se procederá a **Oficiar** al extinto Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, hoy Juzgado Primero Penal Municipal, para que se proceda a realizar la conversión de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del proceso de la referencia, con radicado antiguo 810014089003-2017-00052 y ponga a disposición del Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00658**, para proceder a la devolución de los depósitos judiciales, la cual fue aprobada en el proceso de Negociación de Deudas.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00658**.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ